

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 439 DE
(21 AGO 2018)

"Por medio de la cual se termina un encargo y se efectúa un nombramiento en período de prueba"

LA PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM

En cumplimiento de la Ley 909 de 2004, y sus decretos reglamentarios y en ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 10 numeral 7 del Decreto Ley 4134 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante Convocatoria Número 318 de 2014, convocó a concurso abierto de méritos los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo de la Agencia Nacional de Minería.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 20162320016555 del 06 de mayo de 2016, por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo con número OPEC 206914 correspondiente al cargo denominado Gestor Código T1 Grado 10, respecto del cual se convocaron tres (3) vacantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante oficio con radicado CNSC No. 20162320273441 del 12 de septiembre de 2016 y remitido mediante correo electrónico el día 13 de septiembre de 2016, comunicó a la Agencia Nacional de Minería la firmeza de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución antes citada.

Que mediante Resolución No. 822 del 27 de septiembre de 2016 se efectuó el nombramiento en periodo de prueba de **SEGUNDO MIGUEL MORÁN MUESES** en el empleo denominado Gestor Código T1 Grado 10, asignado al Grupo de

"Por medio de la cual se termina un encargo y se efectúa un nombramiento en período de prueba"

Planeación perteneciente a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la planta global de empleos de la Agencia Nacional de Minería, quien ocupó el primer lugar en la mencionada lista de elegibles.

Que mediante Resolución No. 237 del 22 de mayo de 2018 fue aceptada la renuncia presentada por el servidor público **SEGUNDO MIGUEL MORÁN MUESES** al empleo denominado Gestor Código T1 Grado 10.

Que el párrafo 1º del artículo No. 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 establece que: *"Una vez provistos en período de prueba los empleos convocados a concurso con las listas de elegibles elaboradas como resultado de los procesos de selección, tales listas, durante su vigencia, sólo podrán ser utilizadas para proveer de manera específica las vacancias definitivas que se generen en los mismos empleos inicialmente provistos, con ocasión de la configuración para su titular de alguna de las causales de retiro del servicio consagradas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004"*.

Que el artículo 11 del Acuerdo No. 562 de 2016 expedido por la CNSC establece que: *"(...) Las vacancias definitivas que se generen en los empleos inicialmente provistos, con ocasión para su titular de alguna de las causales de retiro del servicio consagradas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004, o aquellas que resulten de la listas de elegibles conformada con un número menor de aspirantes al de vacantes ofertados a proveer mediante el uso de una lista de elegibles vigente, o aquellas vacantes cuyo concurso haya sido declarado desierto, serán provistas mediante uso de listas de elegibles previo agotamiento de los tres primeros órdenes de provisión establecidos por el artículo 1º del Decreto 1894 de 2012, el cual modificó el artículo 7º del Decreto 1227 de 2005 (contenido en el Decreto 1083 de 2015), y se realizará en estricto orden de mérito con los elegibles que se encuentren en la lista"*.

Que una vez surtido el proceso correspondiente, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio con radicado No. 20181020340311 del 18 de junio de 2018, autorizó a la Agencia Nacional de Minería para hacer uso directo de la lista de elegibles conformada para el empleo con No. OPEC 206914, y nombrar a la señora **YESNITH SUÁREZ ARIZA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.902.445 en el empleo denominado Gestor Código T1 Grado 10, quien ocupó el quinto lugar en la mencionada lista de elegibles, previa revisión de requisitos y remisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestal por parte de la Entidad.

Que mediante Resolución No. 20181020077745 del 31 de julio de 2018 notificada mediante correo electrónico de fecha 14 de agosto de 2018, la Comisión Nacional del Servicio Civil estableció el pago por el uso de la lista de elegibles conformada para el empleo con No. OPEC 206914.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto mediante encargo otorgado a la funcionaria **RUBY DEL SOCORRO MÚNERA GÓMEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.428.813 conforme a la Resolución No. 666 del 08 de noviembre de 2017 prorrogada mediante Resolución No. 186 del 27 de abril de 2018, quien es titular de derechos en carrera administrativa en el empleo

AP
11

"Por medio de la cual se termina un encargo y se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"

denominado Analista Código T2 Grado 03 asignado al Punto de Atención Regional Medellín, el cual se encuentra vacancia temporal.

Que el término del encargo anteriormente indicado estaba sujeto a la provisión definitiva del citado empleo, previo concurso de méritos.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es deber del Jefe de la Entidad proferir los actos administrativos de nombramiento en periodo de prueba dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que la Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería certificó que **YESNITH SUÁREZ ARIZA** cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, para ser nombrada en el empleo denominado Gestor Código T1 Grado 10 asignado al Grupo de Planeación perteneciente a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la planta global de empleos de la Agencia Nacional de Minería.

Que el Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 118 del 02 de enero de 2018, el cual ampara el nombramiento en periodo de prueba objeto del presente acto administrativo para la vigencia 2018.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Dar por terminado el encargo efectuado mediante Resolución No. 666 del 08 de noviembre de 2017 prorrogado mediante Resolución No. 186 del 27 de abril de 2018, a la funcionaria **RUBY DEL SOCORRO MÚNERA GÓMEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.428.813 en el empleo denominado Gestor Código T1 Grado 10 asignado al Grupo de Planeación de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, a partir de la fecha de posesión de la elegible **YESNITH SUÁREZ ARIZA**, o hasta tanto el empleo sea provisto de manera definitiva o se configure causal de retiro, lo primero que ocurra.

ARTÍCULO 2.- Nombrar en periodo de prueba a **YESNITH SUÁREZ ARIZA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.902.445, en el empleo denominado Gestor Código T1 Grado 10 asignado al Grupo de Planeación perteneciente a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la planta global de empleos de la Agencia Nacional de Minería, con una asignación básica mensual de cuatro millones quinientos nueve mil ciento treinta y cinco pesos (\$4.509.135), de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

27
h7

44

"Por medio de la cual se termina un encargo y se efectúa un nombramiento en período de prueba"

ARTÍCULO 3.- El periodo de prueba a que se refiere el Artículo anterior se sujetará a las estipulaciones contenidas en el Título 6 del Decreto 1083 de 2015 y el Capítulo VII del Acuerdo 518 de 2014.

ARTÍCULO 4.- De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, la señora **YESNITH SUÁREZ ARIZA** tendrá diez (10) días para manifestar su aceptación al nombramiento efectuado, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación del presente acto administrativo, y deberá tomar posesión dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO 5.- Notificar de conformidad con el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el presente acto administrativo a **RUBY DEL SOCORRO MÚNERA GÓMEZ** y **YESNITH SUÁREZ ARIZA**, haciéndoles saber que contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 6.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a

21 AGO 2018


SILVANA BEATRIZ HABIB DAZA

Elaboró: Juan Ricardo Quintero Poveda, Gestor Grupo de Gestión del Talento Humano
Revisó: Elvira Reyes Rodríguez, Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano
Aprobó:  Aura Isabel González Tiga, Vicepresidente Administrativo y Financiero
Andrés Felipe Vargas Torres, Asesor Despacho Presidencia ANM
Archivado en: Historia Laboral